



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00177-00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral, promovido por PROTECCIÓN S.A. en contra de JOHN JAIRO ARIAS GIRALDO, se tiene que mediante memorial arribado al canal digital del despacho el pasado 07 de julio de 2022, la apodera de la parte ejecutada solicita se de impulso al proceso, en el sentido de aprobar la liquidación del crédito presentada y de la cual se dio traslado el día 30 de enero de 2020.

Que en virtud de lo anterior y revisado el expediente en su integridad, así como del registro de actuaciones en el sistema siglo XXI, el despacho no advierte que se encuentre pendiente el proceso del trámite al que hace referencia la parte ejecutada, que la última actuación realizada fue el 12 de noviembre de año 2021 a través de la cual se dispuso inactivar represente proceso, por cuanto trascurrieron más de seis meses sin actuación que dependiera del juzgado.

En ese orden de ideas, no se accede a la solicitud de la parte ejecutada y se requiere la misma para que aclare al despacho la situación que manifiesta en el memorial de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.122
hoy 25 de julio de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee51a45c13f55c4e0f9594c726c1ca5c267f8192879a07bf8bab964a6db69fb4**

Documento generado en 22/07/2022 07:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>